



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

CONTROL DE LA AUDIENCIA

Fecha	11 de mayo de 2021	Hora	10:00 a.m.
--------------	---------------------------	-------------	-------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	4	1	0	5	0	0	4	2018	00529
Dpto.	Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo

INTERVINIENTES:

JAVIER ANDRES GARCIA ORTEGA
Demandante

LUIS ALBERTO ZULUAGA RAMIREZ
Apoderado parte demandante

FREDY YOVANY PATIÑO CERON
Representante legal ATLAS LTDA

CARLOS ALBERTO CAMARGO MEJIA
Apoderado ATLAS LTDA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 72 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y
LA SEGURIDAD SOCIAL.

Fecha	11 de mayo de 2021	10:00 a.m.
--------------	---------------------------	-------------------

Radicación del proceso														
0	5	0	0	1	4	1	0	5	0	0	4	2018	00529	
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especiali dad		Consecutiv o Juzgado			Año	Consecutiv o	
DATOS DEMANDANTE														
Nombres					JAVIER ANDRES GARCIA ORTEGA									
Cedula de Ciudadanía					1.035.414.295									
DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE														
Nombres y apellidos					LUIS ALBERTO ZULUAGA GOMEZ									
Apoderado					Si		Tarjeta profesional			56.204 del C. S. de la J.				
DATOS DEMANDADA														
Nombres y apellidos					TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA									
Nit					890322294-1									
DATOS REPRESENTANTE LEGAL														
Nombres					FREDY YOVANY PATIÑO CERON									
Cedula de Ciudadanía					12.991.238									
DATOS APODERADO DE LA DEMANDADA														
Nombres y apellidos					CARLOS ALBERTO CAMARGO MEJIA									
Apoderado					Sustituto		Tarjeta Profesional			271.841 del C.S. de la J.				

CONCILIACIÓN
Se llega a un acuerdo conciliatorio.
Las partes manifiestan tener ánimo conciliatorio; y teniendo en cuenta que las partes en el proceso pueden llegar a un acuerdo conciliatorio en cualquier momento antes de dictarse sentencia. Se llega a una conciliación del litigio en la suma de \$61.320 , lo cual cubre los 2 días de vacaciones que se pretendían con la demanda, suma que será cancelada por la parte demandada a la parte demandante en la nómina del mes de mayo de 2021, toda vez que el actor aún

continúa vinculado laboralmente con la sociedad demandada ATLAS LTDA, sin conceder tales días de vacaciones en tiempo, pues se informa que ya los disfrutó.

Valor que será consignado a petición del actor en la cuenta de AHORROS de la entidad financiera Bancolombia N° 399 56018 611, a nombre del demandante JAVIER ANDRES GARCIA ORTEGA identificado con C.C. 1.035.414.295.

DECISIÓN

Toda vez que con la presente conciliación no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles, se le imprime valor legal y el Despacho la acepta de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 del C.P.T y S.S. La presente conciliación tiene fuerza de cosa juzgada y presta merito ejecutivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se declara terminado el proceso, y en consecuencia se ordena el archivo del presente asunto.

Se termina la audiencia y lo resuelto se notifica en estrados.

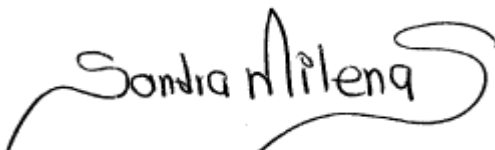
Se firma el acta por los que en ella intervinieron

El juez,



JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

La secretaria,



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA